

Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30131-19-1987-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1987

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,720.2
Muestra Auditada	4,720.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales se revisó una muestra de 4,720.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 4,720.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación	Importe
1 S/N	Servicio de timbrado de nómina y presentación de declaraciones del ejercicio fiscal 2021.	2,400.2
2 ADSUB-ORD-010-MPR/131/FISCALES/2022	Presentación de servicios artísticos para la Expo-feria Poza Rica 2022	2,320.0
Totales		4,720.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las Participaciones Federales a Municipios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. De una muestra de 2 contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, 1 sin número de fecha 20 de septiembre de 2022 y núm. ADSUB-ORD-010-MPR/131/FISCALES/2022, relacionados con el “timbrado de nómina y presentación de declaraciones de los ejercicios fiscal 2021” y “presentación de servicios artísticos para la expo-feria Poza Rica 2022 del municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz”, por 2,400.2 miles de pesos y 2,320.0 miles de pesos, respectivamente, para un total de 4,720.2 miles de pesos; la entidad fiscalizada no presentó documentación que acredite el proceso de

adjudicación y contratación; ni presentó documentación del proceso de ejecución y entrega de los servicios prestados.

Lo anterior impidió revisar que los 2 servicios seleccionados se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y constatar que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario que se aplicaron las penas convencionales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 15, 22, 55, 59, 60, 61, y 87.

El Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el proceso de adjudicación y contratación de los 2 contratos; asimismo, del contrato núm. ADSUB-ORD-010-MPR/131/FISCALES/2022 presentó evidencia fotográficas del evento y reporte de actividades, que acreditó el servicio prestado por 2,320,000.00 pesos, quedando pendiente 2,400,155.13 pesos del contrato sin número de fecha 20 de septiembre de 2022, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-D-30131-19-1987-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,400,155.13 pesos (dos millones cuatrocientos mil ciento cincuenta y cinco pesos 13/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios 2022, por la falta de documentación justificativa de los gastos realizados del contrato, sin número de fecha 20 de septiembre de 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 15, 22, 55, 59, 60, 61 y 87.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,400,155.13 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,720.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 2,400.2 miles de pesos, que representó el 50.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OFP-CON-1268-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



H. AYUNTAMIENTO DE
POZA RICA
2023-2025

PRESIDENCIA
Presidencia Municipal

1000, 1101
4114
ASUNTO: Solventación de observaciones de los resultados
finales de la revisión a la Cuenta Pública 2022
de la auditoría número 1987



OFICIO No.: OFF-CON-1268-2023

Poza Rica de Hidalgo, Ver. a 23 de noviembre de 2023.

LIC. DAVID COLMENARES PÁRAMO
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



AT'N MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE



En atención al oficio **DGAGF "D" /2367/2023** de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por el Mtro. Aureliano Hernández Palacios, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D", en el cual nos da a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, con número de auditoría 1987 denominada "**Participaciones Federales a Municipios**", de los cuales resultaron dos observaciones, por lo anterior y con la finalidad de estar en condiciones de dar cumplimiento y solventación a las observaciones, se adjunta al presente la información en **COPIA CERTIFICADA**, de forma electrónica a través de medio magnético (**USB**), lo que a continuación se detalla:

1. Contrato relativo al Servicio de "Asesoría Fiscal y Contable para el H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz. (**FOLIO 000001 AL FOLIO 000015**)
2. Dictamen de Procedencia, relativo al Servicio de "Asesoría Fiscal y Contable para el H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz. (**FOLIO 000001 AL FOLIO 000003**)



H. AYUNTAMIENTO DE
POZA RICA
2022-2023

PRESIDENCIA
Presidencia Municipal

3. Evidencia de comprobantes de pago (orden de pago, póliza contable, transferencia bancaria, CFDI, datos bancarios, y evidencia de la licencia del software). **(FOLIO 000001 AL FOLIO 000009)**
4. Contrato de Prestacion de Servicios artísticos para la Expo-Feria Poza Rica 2022 del Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz. **(FOLIO 000001 AL FOLIO 000018)**
5. Dictamen de procedencia para la contratación promotora para la presentación de diversos espectáculos artículos en la Expo-Feria DE Poza Rica de Hidalgo, Veracruz. **(FOLIO 000001 AL FOLIO 000003)**
6. Evidencia de comprobantes de pago (orden de pago, póliza contable, transferencia bancaria, solicitud de pago, CFDI). **(FOLIO 000001 AL FOLIO 000011)**
7. Expediente de la Empresa PRODECO, de la alta al padrón de proveedores del H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz. **(FOLIO 000001 AL FOLIO 000066)**
8. Informe de actividades de la Expo-Feria Poza Rica 2022, del H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz. **(FOLIO 000001 AL FOLIO 000022)**

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. FERNANDO LUIS REMES GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE POZA RICA DE HGO. VER.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
POZA RICA DE HGO., VER. 2022-2023

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 15, 22, 55, 59, 60, 61 y 87.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.